



Mérida, a 7 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2015 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 44, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del polígono 3; parcelas 3 y 68 del polígono 8. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, SL, en Azuaga. (2015082400)

La Directora General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 44 (Ref.ª cat. 06014A003000440000DA), parcela 56 (parte) (Ref.ª cat. 06014A003000560000DM), parcela 57 (Hoy parte de la parcela 56), parcela 58 (Ref.ª cat. 06014A003000580000DK), parcela 59 (Ref.ª cat. 06014A003000590000DR), parcela 60 (Ref.ª cat. 06014A003000600000DO), parcela 61 (Ref.ª cat. 06014A003000610000DK), parcela 62 (Ref.ª cat. 06014A003000620000DR) del polígono 3; parcela 3 (parte) (Ref.ª cat. 06014A008000030000DO), parcela 68 (Ref.ª cat. 06014A008000680000DK) del polígono 8. Promotor: Explotaciones Porcinas Bersil, SL, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo Ordenación del Territorio y Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 24 de agosto de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcelas 70, 71, 72 y 73 del polígono 3. Promotor: D. Raúl Basilio Sánchez Sierra, en Orellana la Vieja. (2015082419)

La Directora General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcelas 70 (Ref.^a cat. 06097A003000700000LE), 71 (Ref.^a cat. 06097A003000710000LS), 72 (Ref.^a cat. 06097A003000720000LZ) y 73 (Ref.^a cat. 06097A003000730000LU) del polígono 3. Promotor: D. Raúl Basiliso Sánchez Sierra, en Orellana La Vieja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2015 sobre declaración de la masa de agua subterránea Tierra de Barros, en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico. (2015082470)

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 17 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar la masa de agua subterránea Tierra de Barros en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico, el cual quedó definido con el texto que se inserta:

“La masa de agua subterránea (en adelante MASb) Tierra de Barros se extiende sobre una superficie de 1728 kilómetros cuadrados, a través de la provincia de Badajoz y hasta la frontera con Portugal. Su definición geográfica e hidrogeológica se ha establecido en los estudios y documentos del vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana aprobado por Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo (BOE 121, de 21 de mayo de 2013).

El vigente Plan Hidrológico de cuenca en la demarcación hidrográfica del Guadiana, establece que los recursos máximos disponibles para distintos usos en una situación de buen estado cuantitativo de la MASb Tierra de Barros son 25,6 hectómetros cúbicos/año.

Los derechos al uso de las aguas subterráneas inscritos en esta zona han ido incrementándose progresivamente, cifrándose en la actualidad en 25,9 hectómetros cúbicos/año.

En función de lo anterior, el Plan Hidrológico del Guadiana establece el riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Tierra de Barros y el mal estado cuantitativo, por superar el valor 0,8 del indicador de explotación (cociente derechos de extracciones/recursos disponibles) y por la tendencia al descenso de los niveles piezométricos.

También establece el mal estado químico, debido a la presencia de elevados contenidos en nitratos que superan los límites de referencia establecidos en las Normas de Calidad de la legislación nacional y comunitaria sobre abastecimiento humano y la Directiva Marco de Aguas.